



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 455/SO/22-10/2008

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA ENCARGADA DE DICTAMINAR LOS TRABAJOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA DE "RECONOCIMIENTO A INNOVACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, 2008".

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con el artículo 5 de la LTAIPDF, es obligación de todo Ente Público facilitar la participación de las personas en la vida política, económica, social y cultural del Distrito Federal; para lo anterior, deberán difundir entre los habitantes de esta Entidad Federativa, el contenido de la LTAIPDF.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos; contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho; así como contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.
4. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 33 de la LTAIPDF, los Entes Públicos deberán cooperar con el Instituto, para capacitar y actualizar de forma permanente a todos los servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública y el ejercicio del derecho a la Protección de Datos Personales, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entretenimiento que se considere pertinente.





5. Que atento a lo dispuesto por el artículo 71, fracción V de la LTAIPDF, el Pleno del INFODF tiene entre sus atribuciones realizar eventos y actividades que permitan el conocimiento de la ley de la materia.
6. Que de conformidad con el Programa Operativo Anual del INFODF, correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, se deberán impulsar estrategias tendientes a fortalecer el cumplimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal, motivo por el cual se ha contemplado incentivar entre los Entes Públicos el desarrollo de prácticas innovadoras en materia de transparencia y de acceso a la información pública.
7. Que en ese sentido, el INFODF ha invitado a los Entes Públicos del Distrito Federal a participar en el concurso denominado *"Reconocimiento a Innovaciones en Materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008"*, con el propósito de:
 - A) Que los Entes Públicos tengan una participación activa con iniciativas en el desarrollo de mecanismos, procesos, instrumentos, entre otros, que permitan cumplir con eficacia, eficiencia y en tiempo, lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
 - B) Que se propicien sinergias entre los servidores públicos, así como entre los sujetos obligados del Distrito Federal para proponer e instrumentar mejoras en el cumplimiento de sus obligaciones y en la atención a los solicitantes de información pública.
 - C) Que exista un reconocimiento público de aquellos Entes que además de cumplir con las obligaciones establecidas en la LTAIPDF, han aportado innovaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
8. Que a efecto de brindar certeza, objetividad y transparencia al concurso en comento, el INFODF, a través de la Dirección de Evaluación y Estudios, elaboró la Convocatoria y los Lineamientos de operación para el *"Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal"*, los cuales fueron aprobados por acuerdo del Pleno del INFODF **172/SE/29-04/2008**, en su sesión extraordinaria del 29 de abril de 2008.
9. Que con el fin de brindar mayor oportunidad a los integrantes de los SUJETOS OBLIGADOS para participar en el certamen del *"Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal"*, mediante acuerdo N° 390/SO/18-09/2008, tomado en su Sesión Ordinaria del 18 de septiembre de 2008, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal aprobó la ampliación del plazo para el registro de los trabajos (Acciones en marcha y proyectos a Futuro), hasta el 31 de octubre de 2008.



10. Que en términos de lo previsto por el artículo 12, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y medios en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIP, así como dictar los acuerdos necesarios para su ejercicio.
11. Que de conformidad con la Base Octava de la Convocatoria para el "Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008" y el numeral 5.1.1. de los Lineamientos que regirán su operación, corresponde al Pleno del INFODF aprobar la conformación de una Comisión Evaluadora encargada de dictaminar los trabajos participantes, misma que deberá ser integrada por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF, un académico especialista en administración pública y dos representantes de organizaciones sociales o civiles.
12. Que de conformidad con el artículo 13, fracción III del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.
13. Que con base en sus atribuciones, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno del Instituto el Proyecto de Acuerdo por el se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora encargada de dictaminar los trabajos participantes en la convocatoria de Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencias de los Entes Públicos, 2008.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora encargada de dictaminar los trabajos participantes en la convocatoria de "Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos, 2008", misma que estará conformada por los Comisionados Ciudadanos Areli Cano Guadiana y Agustín Millán Gómez, el Dr. David Arellano Gault, Académico del Centro de Investigaciones y Docencia Económica y especialista en administración pública y, los ciudadanos Mtro. José Octavio López Presa y Lic. Grisel Salazar Rebolledo.

SEGUNDO. El Presente Acuerdo deberá ser comunicado por el Comisionado Presidente de este Instituto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet y en los estrados del INFODF.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el veintidós de octubre de dos mil ocho. Los Comisionados Ciudadanos presentes en la sesión firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**